



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-42181315-GDEBA-SEOCEBA-Adjudicación servicio de limpieza

VISTO el EX-2023-42181315-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto tramitó la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 56 N° 535, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2024 y con la opción de ser prorrogado en hasta un 35 %;

Que esta contratación se efectuó conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 75/100 (\$23.399.898,75) en la Solicitud de Gasto N° 269-4049-SG23 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 7 como IF-2023-42510615-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2023-222-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio en cuestión (orden 21) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBADGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos PLIEG-2023-

42914949-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2023-42914482-GDEBA -GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0291-CME23, cuyo reporte es agregado en el orden 27 como IF-2023-44417013-GDEBA-GAPOCEBA, donde se fija como fecha de apertura el día 23 de noviembre de 2022;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC, dejando constancia de ello en el orden 28;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro “Servicios de Limpieza Industrial” y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo en el orden 29 la nómina de empresas invitadas;

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0291-CME23, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de dos (2) ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 32;

Que en el orden 33 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas VAG S.R.L. e HIPOLITO INTEGRAL S.A.;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. deberá presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado;

Que en el orden 41 se agrega el listado de precios de referencia elaborado por el Organismo Provincial de Contrataciones, con el fin de dotar a la Comisión Asesora de Preadjudicación de los elementos de juicio necesarios para expedirse sobre la razonabilidad del precio cotizado;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 48 como ACTA-2023-50883435-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., por ser la oferta más conveniente que cumplimenta los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja el rechazo de la oferta de la firma VAG SRL, por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su oferta;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, tal como se puede apreciar en el orden 49, lo que permitió dar curso a las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se deja constancia en los órdenes 50 y 51;

Que en el orden 55 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, considerando que “...podrá procederse al dictado del acto mediante el cual se apruebe y adjudique la Contratación Menor N° 269-0291-CME23, en el marco legal propiciado, conforme lo aconsejado por la comisión actuante (arts. 20. Apartado 6 y 21 de la Ley N° 13.981 y su correlativo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes...”;

Que en el orden 68 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados dictaminando que “...puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma proyectada...”;

Que en el orden 78 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que “...en la medida que se considere justificada la razonabilidad del monto preadjudicado, en virtud de las pautas establecidas en el Reglamento de Razonabilidad de Precios aprobado por la Resolución N° 17/22 (arts. 4° a 9°), puede

la autoridad competente dictar el pertinente acto administrativo en los términos propiciados...”;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0291-CME23, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo en la ciudad de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la opción de prorrogar el contrato en hasta un 35 %.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A por la suma total de Pesos veinte millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho (\$20.992.158), a un valor mensual de Pesos dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos (\$2.332.462).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-19-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta de la firma VAG SRL, por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su propuesta.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma HIPOLITO INTEGRAL SA, por la suma total de Pesos veinte millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho (\$20.992.158) por el motivo expuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 5: Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 2/2024

